



CONTRALORÍA
General de la República

**UNIDAD DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**
CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

AUTO URF1-0139

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2024

Página 1 de 3

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR,
DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°.-
2019-00290- INPEC-EPAMS DE LA DORADA (CALDAS)**

TRAZABILIDAD N°	Denuncia SIPAR N° 2017-127555-80174-D Oficio 2018IE0037130 de 17 de mayo de 2018. Oficio 2018IE0038956 de 24 de mayo de 2018. Oficio 2018IE0098066 de 12 de diciembre de 2018 ANT IP-2018-00983_1974
PRF	N° 2019-00290
CUN SIREF	AC-80173-2018-24620
ENTIDAD AFECTADA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS DE LA DORADA (CALDAS) NIT. 804.003.036-5
CUANTÍA DEL DAÑO	Doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veintiún mil quinientos cincuenta y un pesos M/cte. (\$261.421.551)
PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	- Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN identificado con la C.C. N° 79.451.110 de Bogotá D.C., en calidad de Director General de Entidad Descentralizada, código 0015, grado 25 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. para la época de los hechos. - MARTHA LUCIA FEHO MONCADA, Identificada con C.C. N° 30.299.946 de Manizales Caldas, en Calidad de Directora Regional INPEC del Viejo Caldas. Código 042. Grado 17.del INPEC.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	-. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT N° 860.002.400-2, con ocasión de la Pólizas N° 1004607, SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL, expedida por La PREVISORA Compañía de Seguros S.A., que garantizaba el cubrimiento de dicho amparo a favor del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC; expedida el 23/12/2013, vigencia 21/12/2013 a 01/08/2014 y N° 1004782, expedida el 27/11/2014, con vigencia 27/11/2014 al 01/01/2015, renovada del 01/01/2015 al 01/01/2016, renovada del 01/01/2016 al 02/07/2016; renovada del 02/07/2016 al 06/11/2016 con cobertura de seiscientos sesenta y un millón de pesos (\$661,000,000.00) y un deducible del 4.00% sobre el valor de la pérdida - mínimo, Riesgos amparados Delitos contra la Administración Pública, rendición y reconstrucción, empleado no identificado. Con ocasión al coaseguro contenido en las pólizas N°1004607 y N° 1004782, sus renovaciones y prorrogas, se vinculó a las aseguradoras: -. ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA -hoy- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. con NIT: 860.002.534-0. -. ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT: 860.026.182 -5.

 CONTRALORÍA General de la República UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO	AUTO URF1-0139
	FECHA: 15 DE ABRIL DE 2024
	Página 2 de 3
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. - 2019-00290- INPEC-EPAMS DE LA DORADA (CALDAS)	

	- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA con NIT: 891.700.037-9 - AXA COLPATRIA SEGUROS con NIT: 860.002.183-9 - GENERALY COLOMBIA, Seguros Generales S.A./HDI SEGUROS S.A., con Nit. 860.004.875-6, con ocasión a PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO N°. 4001129, expedida el 15/12/2016, con vigencia de 05/11/2016 a 26/02/2017, prorrogada del 26/02/2017 a 13/12/2017, prorrogada del 13/12/2017 a 26/12/2018, renovada del 26/12/2018 a 04/09/2019, con cobertura de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800,000,000.00) y un deducible del 1.00% sobre el valor de la pérdida - mínimo, Riesgos amparados manejo (infidelidad de empleados) empleados no identificados.
--	---

LA CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL N°. 1 (E) DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

En ejercicio de la competencia derivada de los artículos 267 y 268, numeral 5º y 271 de la Constitución Política¹; artículo 64E del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019; Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, y artículo 21 de la Resolución Organizacional N°. 0748 de 26 de febrero de 2020, procede a emitir la presente decisión, dentro del trámite del presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Auto N°.000148 de 19 de marzo de 2019, se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal N°.2019-00290.

Mediante Auto N°.URF1-0047 de 14 de febrero de 2024, se vinculó a unas entidades garantes.

Auto URF1-0070 de 22 de febrero de 2024, por medio del cual se califica el mérito de la acción fiscal.

Auto N°. URF1-0131, mediante el cual se decretó la práctica de pruebas.

Reconocimiento de personería para actuar

Mediante correo electrónico recibido el día 10 de abril de 2024, suscrito por la profesional del derecho DIANA ALICIA ACOSTA CHACÓN, identificada con C.C. N°.35.495.293 y Tarjeta Profesional N°.74.143 del C.S.J, allegó poder amplio y suficiente conferido por la

¹ Acto Legislativo N°.04 de 18 de septiembre de 2019

 CONTRALORÍA General de la República UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO	AUTO URF1-0139
	FECHA: 15 DE ABRIL DE 2024
	Página 3 de 3
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°.- 2019-00290- INPEC-EPAMS DE LA DORADA (CALDAS)	

representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., para que la represente dentro del presente proceso.

El memorial que otorga el poder especial, amplio y suficiente a la abogada DIANA ALICIA ACOSTA CHACÓN, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 y s.s. del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2011), por lo que se procederá a reconocerle personería para actuar.

Igualmente manifiesta su interés de consultar virtualmente el proceso, para el efecto aporta los siguientes correos electrónicos alejitochaconcastillero@gmail.com y al dianaacostach@gmail.com , también informa como dirección física la calle 137 A N°.72-30 Int. 9 Bogotá.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Delegada Intersectorial 1 (E), de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase personería para actuar a la profesional del derecho DIANA ALICIA ACOSTA CHACÓN, identificada con C.C. N°.35.495.293 y Tarjeta Profesional N°.74.143 del C.S.J, para que actúe como apoderada y ejerza la correspondiente defensa técnica de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., vinculada a la presente actuación, en calidad de tercero civilmente responsable, en los términos del poder conferido y de conformidad con las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estado la presente decisión, como lo ordena el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: SIN RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA CAMILA CAMEJO BERNAL
Contralora Delegada Intersectorial 1 (E)
Unidad de responsabilidad Fiscal

Proyectó: Olga Inés Perilla Vacca
Profesional Universitaria